



Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1813, libro 25, folio 168, finca 3.139.

Se corresponde con la finca de referencia catastral 1153312VL3415S0001DM, de calle de Arriba número 35.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Segovia, a 20 de octubre de 2015.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

8434

### **Juzgado de lo Social número uno de Gijón**

#### *EDICTO*

D.<sup>a</sup> Carmen Villar Sevillano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Gijón, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000666/2015 de este Juzgado de lo Social, sobre despido, se ha dictado la resolución cuyos datos se hace constar a continuación, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra la que cabe interponer el recurso que se indica.

- Resolución: Sentencia de fecha 18-11-2015.  
Auto de fecha 25-11-2015.
- Plazo para la interposición del recurso de suplicación 5 días y contra auto no cabe recurso.
- Persona a quien se notifica: D.<sup>a</sup> Montserrat Blanco Macias.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Gijón, a quince de abril de dos mil dieciséis.—El/La Letrada de la Admón. de Justicia, rubricado.

8325

### **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **Ayuntamiento de Aldea Real**

#### *ANUNCIO*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18-3-2016, referido a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales:



- (1) Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM),
- (2) Servicio tasa reguladora de suministro municipal de agua potable,

sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, tal y como figura en el anexo I este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectivas ordenanzas podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y surtirán efectos para el ejercicio fiscal 2017 para el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), y para el ejercicio fiscal segundo semestre 2016 para Servicio tasa reguladora de suministro municipal de agua potable.

En Aldea Real, a 18 de mayo de 2016.— El Alcalde, Pedro García Martín.

#### ANEXO I

#### (1) ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M)

Se modifica al artículo 4.º cuadro de Tarifas, quedando como sigue:

#### CUOTA

##### Artículo 4

1.-Todas las cuotas mínimas fijadas legalmente en cada caso serán incrementadas con la aplicación sobre ellas de un coeficiente del 1.05.

2.- El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas una vez aplicado el coeficiente de incremento 1.05:

Potencia y clase de vehículo	Cuota €
A) Turismos:	
• De menos de 8 caballos fiscales .....	13,25 €
• De 8 hasta 11,99 caballos fiscales .....	35,78 €
• De 12 hasta 15,99 caballos fiscales .....	75,54 €
• De 16 hasta 19,99 caballos fiscales .....	94,09 €
• De más de 20 caballos fiscales .....	117,60 €
B) Autobuses:	
• De menos de 21 plazas .....	87,47 €
• De 21 a 50 plazas .....	124,57 €
• De más de 50 plazas .....	155,72 €
C) Camiones.	
• De menos de 1000 Kg. de carga útil .....	44,39 €
• De 1000 a 2999 Kg. de carga útil .....	87,47 €
• De más de 2999 a 9999 Kg. de carga útil .....	124,57 €
• De más de 9999 Kg de carga útil .....	155,72 €



Potencia y clase de vehículo	Cuota €
D) Tractores:	
• De menos de 16 caballos fiscales .....	18,55 €
• De 16 a 25 caballos fiscales .....	29,16 €
• De más de 25 caballos fiscales .....	87,47 €
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
• De menos de 1000 Kg y más de 750 Kg de carga útil .....	18,55 €
• De 1000 a 2999 Kg de carga útil .....	29,16 €
• De más de 2999 Kg de carga útil .....	87,47 €
F) Otros Vehículos:	
• Ciclomotores .....	4,64 €
• Motocicletas hasta 125 cc. ....	4,64 €
• “ de más de 125 hasta 250 cc. ....	7,95 €
• “ de más de 250 hasta 500 cc. ....	15,91 €
• “ de más de 500 hasta 1000 cc. ....	31,80 €
• “ de más de 1000 cc. ....	63,61 €

3.- El cuadro de cuotas será modificado por las disposiciones futuras que legalmente correspondan.

(2) ORDENANZA FISCAL TASA REGULADORA DEL SERVICIO DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Se modifica al artículo 6.º cuota tributaria, (Tarifas), quedando como sigue:

CUOTAS TRIBUTARIAS

**Artículo 6**

Las tarifas de esta tasa serán:

1.º Uso doméstico		
Cuota Mínima Fija hasta 20m3/semestral .....	7,00 €/semestre	
De 21 a 90 m3 .....	0,29 €/m3	
Más de 91 m3 .....	0,35 €/m3	
2.º Uso no doméstico		
Cuota Mínima Fija hasta 20m3/semestral.....	8,96 €/semestre	
De 21 a 150 m3 .....	0,41 €/m3	
Más de 151 m3 .....	0,46 €/m3	
4.º Obras		
- En aquellos casos en que excepcionalmente se autorice el consumo de agua para obras:		
- Sin contador.....	0,63 €/día	
- Instalando contado.....	0,29 €/m3	
5.º Entronques de nuevo servicio de agua y cambio de titularidad .....		00,00 €.



**GRUPOS PROFESIONALES****SALARIO BASE MENSUAL**

G.2	
Nivel IV .....	1.320
Nivel V .....	1.206,27
Nivel VI .....	1.126,90
Nivel VII .....	1.075
G.3	
Nivel VIII .....	1.024,07
Nivel IX .....	925
Nivel X .....	829,66
Nivel XI .....	777

9049

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Aldea Real****INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA AMBIENTAL**

Por D. Miguel Ángel Olmos Arranz, solicita licencia ambiental para Taller de Mecánica y Electricidad del Automóvil, Neumáticos y Motos en C/del Pozo s/n parcela n.º 30640, Polígono 1, del término municipal de Aldea Real.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOP, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad presenten las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Aldea Real, a 27 de mayo de 2016.— El Alcalde, Pedro García Martín.

9144

**RECTIFICACIÓN ERROR**

Detectado error en el anuncio publicación en el BOP n.º 64 de fecha 27/05/2016 en la página n.º 29 relativo a la (2) Ordenanza Fiscal Tasa Reguladora del Servicio del Suministro Municipal de Agua Potable

**Donde dice:**

“5.º ENTRONQUES de nuevo servicio de agua y cambio de titularidad.....00,00 €”.

**Debe decir:**

“5.º ENTRONQUES de nuevo servicio de agua y cambio de titularidad..... 100,00 €”.

En Aldea Real, a 1 de junio de 2016.— El Alcalde, Pedro García Martín.

